

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE READECUACIÓN INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN EN LAS CIUDADES DE QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, LOJA, RIOBAMBA Y PORTOVIEJO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO (PGE)”

1. ANTECEDENTES

Con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Ecuatoriano el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, el objeto de este es acordar los términos y condiciones en que el Banco Interamericano de Desarrollo otorga un préstamo al Prestatario con el fin de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera.

Para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC se ha establecido como Organismo Ejecutor al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Procuraduría General del Estado (PGE) en su calidad de Organismo Subejecutor (OSE) en las actividades que le corresponden al Componente No. 3 del Programa.

En el marco del Componente 3 del Programa de Modernización de la Administración Financiera, la Procuraduría General del Estado ha desarrollado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo general es “Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”.

El Reglamento Operativo del Programa (ROP) se suscribió entre el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor con el objetivo de normar y establecer las directrices y procedimientos que regirán la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249)”, en sujeción a las normas y demás disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC.

Según lo establecido en el ROP en su numeral 3.8, la PGE como OSE se encargará de la ejecución de las actividades del componente 3 del Programa “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y de su administración. La PGE tendrá su presupuesto propio y gestionará directamente las contrataciones.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado plantea cinco componentes, mismos que permitirán alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa del Estado y estos son: Componente 1.- Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE., Componente 2.- Fortalecer la Defensa legal del Estado., Componente 3.- Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE., Componente 4.- Fortalecer los centros de mediación de la

PGE., Componente 5.- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.

De acuerdo a lo previsto en el componente 4 “Fortalecer los centros de mediación de la PGE”, del proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado con CUP 195900000.0000.384324; se requiere de una consultoría que elabore el diseño de readecuación integral de las oficinas del centro de mediación en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE).

2. JUSTIFICACIÓN

Conforme se establece en el artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador, la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de “La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”.

Así también, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que dicha institución *“es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado (...)”*.

Conforme lo establece el artículo 190 de la Constitución de la República reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado prevé que los organismos y entidades del sector público, podrán someterse a procedimientos de arbitraje de derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Conforme lo establece el artículo 2 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, este prestará sus servicios a nivel nacional, para la resolución de conflictos entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; así como, para la difusión y capacitación en mediación.

El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, a través de la mediación como un método alternativo de resolución de conflictos, legal, cèlere y oportuno, aporta al establecimiento de una cultura de diálogo, solucionando controversias de instituciones públicas y ciudadanía en general.

De igual manera, el Centro de Mediación de la PGE contribuye a la fase de solución amistosa del ciclo de la defensa jurídica del Estado, coadyuvado al descongestionamiento de la carga procesal judicial a nivel nacional, reduciendo significativamente la intervención de la justicia ordinaria, en la solución de conflictos. En esta línea, su labor se ha ido posicionando progresivamente, con más de 11.379 casos ingresados hasta la presente fecha a nivel nacional.

Tomando en consideración la trascendencia de la mediación como una de las fases claves en el ciclo de la defensa jurídica del Estado, y la necesidad de garantizar la confidencialidad de los expedientes generados en los mismos, se torna necesario contar en las diferentes oficinas del Centro de Mediación a nivel nacional, con espacios de trabajo idóneos para el personal de la institución pero también para la atención a los usuarios del mismo, así como para el correcto manejo, mantenimiento y custodia de los archivos respectivos de cada oficina del Centro.

En este contexto, en el marco del componente 4 del proyecto de inversión denominado “Fortalecer los centros de mediación de la PGE”, de su actividad “Contrato de readecuación de los espacios de los centros de mediación”, así como dentro de los resultados de los productos 2 y 4 de la consultoría responsable de la “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional”, se detectaron necesidades en adecuaciones logísticas y equipamiento que impactan tanto en la operatividad y eficiencia, como en la distribución equitativa del trabajo, singularmente, en las oficinas de los Centro de Mediación de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE).

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo general:

Establecer las especificaciones técnicas necesarias para impulsar el proceso de contratación de la readecuación integral de las oficinas del Centro de Mediación en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE), a fin de fortalecer sus capacidades operativas en el marco del nuevo modelo de gestión institucional.

3.2 Objetivos Específicos:

- 1) Determinar las condiciones actuales y las necesidades de readecuación integral en las oficinas del Centro de Mediación de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE),
- 2) Elaborar las especificaciones técnicas que servirán para impulsar el proceso de contratación de los servicios de readecuación integral de las oficinas del Centro de Mediación de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE).

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la consultor/a, sin perjuicio de aquellas otras que resulten necesarias para el logro de los objetivos previamente mencionados, se detallan a continuación:

- a) Elaborar un plan de trabajo
- b) Visitar las instalaciones de la Procuraduría General del Estado en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo para levantar la información necesaria.
- c) Elaborar una propuesta de readecuación integral de los espacios de la Dirección Nacional de Mediación de la PGE en cada una de las ciudades Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo.
- d) Elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la readecuación integral del mobiliario y equipamiento de las oficinas del Centro de Mediación de la PGE.
- e) Elaboración de perfiles profesionales y presupuestos referencial para la contratación de la readecuación integral del mobiliario y equipamiento mencionado en los literales anteriores.
- f) Elaborar un informe final de las actividades realizadas en cada una de las oficinas del Centro de Mediación de las ciudades Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo.
- g) Asesoramiento a la Dirección Nacional de Mediación y al/los delegado/s de la Dirección Nacional Administrativa de la PGE en materia de readecuación y equipamiento de oficinas o áreas de una empresa o institución.

5. PRODUCTOS

5.1 El profesional contratado deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto 1	Plan de Trabajo
Producto 2	Informe detallado de la infraestructura existente, donde se deberá determinar las condiciones que poseen las instalaciones actuales, se determinará la cantidad de usuarios que las oficinas del Centro de Mediación deberán acoger de acuerdo a la necesidad de cada uno, lo investigado se deberá presentar en matrices con horarios y días de atención al público, además se deberá considerar la capacidad máxima de usuarios que el área a planificar identificará (anexar planos de levantamiento), los planos deberán estar firmados por el consultor, además se deberá presentar un informe de la cantidad y estado actual de los equipos y mobiliario existentes. Luego de obtener todos los datos del levantamiento de la infraestructura



	<p>actual de cada una de las oficinas del centro de mediación, se tendrá que entregar una matriz final de necesidades donde se especifique los espacios, mobiliario, y equipamiento a cambiar y/o adecuar y de corresponder servicios adicionales necesarios por realizar.</p>
Producto 3	<p>Con los resultados del informe del levantamiento del estado actual de la infraestructura existente, se deberá evaluar las necesidades y proponer el diseño de adecuación integral (Anteproyecto), donde se determinará los lineamientos para la intervención en cada una de las oficinas del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.</p> <p>El anteproyecto arquitectónico de la propuesta deberá incluir una memoria descriptiva de cada intervención de la adecuación a realizar, el cual complementará la información presentada en planos.</p>
Producto 4	<p>Una vez aprobado el anteproyecto arquitectónico, el consultor deberá entregar para el proyecto definitivo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Memoria técnica del planteamiento arquitectónico: este documento técnico tendrá varias secciones y describirá toda la información, desde lo general hasta lo particular utilizada para la creación de la propuesta. Se incluirá mínimo la siguiente información: Descripción general del proyecto, matriz de necesidades, descripción de la intervención arquitectónica.-Proyecto Arquitectónico: que deberá incluir una lámina de la propuesta, la misma deberá contener, orientación, nombres, tabla de codificación de ser necesaria, ubicación de acometidas eléctrica y de agua potable, así como toda información que el consultor considere relevante. <p>Toda la propuesta arquitectónica estará en coordinación e integración con todos los diseños de ingenierías complementarias (Estructural, Eléctrica, Electrónica, Hidrosanitario, Voz y datos) para obtener un producto integral que pueda ser</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño eléctrico:, el proyecto deberá contemplar todas las acciones, desde la conexión a la red interna para que el proyecto funcione de una manera óptima, teniendo la capacidad de soportar las cargas provenientes de todos los equipos que se instalarán, brindar seguridad a los usuarios y permitir ampliaciones futuras.- Diseño hidrosanitario: deberá contemplar todas las acciones para la conexión a la red interna a fin de que funcione de manera óptima, teniendo en cuenta requerimientos técnicos de la empresa de agua potable así como las del Cuerpo de Bomberos de cada ciudad en que se va a intervenir.- Diseño electrónico: deberá contemplar todas las acciones para que la propuesta funcione de manera óptima, teniendo la capacidad para que funcionen todos los equipos que se instalarán y permitan ampliaciones futuras, este diseño deberá basarse en los códigos y normas técnicas Ecuatorianas de la Construcción y de la empresa telefónica y de internet de la ciudad a intervenir.- Plan de evacuación: donde el consultor deberá entregar un plan de evacuación que se aplicará en caso de que se presente algún riesgo



	como fenómeno natural, amotinamiento, etc., donde se señale las rutas de evacuación, sitios seguros y como se deberá colocar los diferentes tipos de señalética (Obligación, peligro, auxilio y prohibición).
Producto 5	Propuesta final de Especificaciones Técnicas para la contratación de la readecuación integral de las oficinas del Centro de Mediación de la PGE (en el formato que la institución requiera). Incluirá: - Documento con el proyecto final de la readecuación integral de las oficinas del Centro de Mediación de la PGE en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo, con las especificaciones técnicas definitivas conforme al diseño aprobado por el administrador del contrato. - Presupuesto referencial y cronograma valorado de ejecución, para la realización de toda la readecuación integral, determinando cantidades de obra, las cuales no podrán ser globales, precio unitario y precio total de la obra con sus respectivos análisis de precios unitarios.

5.2 Aprobación de informes: Los informes serán aprobados por el administrador del contrato designado por la PGE.

5.3 Formato de presentación de informes: Cada producto/informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y otro digital.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de esta consultoría es de hasta 90 días a partir de la firma del contrato y conforme el plazo establecido en la entrega de cada producto:

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1	Hasta 05 días calendario después de la firma del contrato
Producto 2	Hasta 40 días calendario después de la firma del contrato
Producto 3	
Producto 4	Hasta 80 días calendario después de la firma del contrato
Producto 5	Hasta 90 días calendario después de la firma del contrato

7. PERFIL REQUERIDO

El perfil del consultor requerido es:

Requisitos	
Formación académica:	Profesional con título académico de tercer nivel en áreas de arquitectura o ingeniería civil.



Experiencia general:	El/la consultor/a deberá acreditar experiencia laboral general de mínimo 5 años.
Experiencia específica	El/la Consultor/a deberá acreditar una experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos relacionados en: readecuación y/o equipamiento de oficinas o áreas de una empresa o institución.

- Títulos de que acrediten la formación académica.
- Certificados, contratos, facturas o documentos que garanticen tanto la experiencia general y específica.

8. PRESUPUESTO

El valor total máximo estimado del contrato para el período de ejecución es de US\$ 11.830,56 (once mil ochocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, con 56/100, incluido el valor del IVA).

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en US dólares.

9. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

La Procuraduría General del Estado ha establecido pagar por los servicios de consultoría solicitados contra entrega de los productos, con la respectiva acta de entrega recepción suscrita, informe de conformidad del administrador del contrato y factura correspondiente, de la siguiente manera:

PRODUCTO	PAGO
Producto 1	20 %
Producto 2	40%
Producto 3	
Producto 4	20%
Producto 5	20%

10. LUGAR DE TRABAJO

Será en la ciudad de Quito con desplazamientos necesarios a las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo, el/a consultor/a coordinará su organización previamente con la Administradora de Contrato, los equipos de las unidades competentes de la PGE según corresponda. La Procuraduría General del Estado dará las facilidades para el levantamiento de información y el desarrollo de las actividades necesarias en las dependencias de la Institución.



11. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Categoría: Consultor Individual
- Duración del Contrato: Hasta 90 días calendario a partir de la firma del contrato y conforme el plazo establecido en la entrega de cada producto.
- Modalidad: Contrato de selección de consultores - Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Lugar de trabajo: En la ciudad de Quito con desplazamientos necesarios a las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Coordinador de EDG-PGE PROFIP de la Procuraduría General del Estado; designará a un Administrador de Contrato, a través de Resolución de adjudicación en el que cual se establecerán las responsabilidades del mismo.

El contrato estará supervisado por el administrador del contrato en coordinación con el Director del Centro de Mediación de la PGE o su delegado, y el Director Nacional Administrativo.

Quito, D.M.

Firmas de Responsabilidad:

Elaborado por: DELEGADO CENTRO DE MEDIACIÓN PGE	Revisado por: DELEGADO DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN PGE	Aprobado por: DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN SUBROGANTE PGE
Dra. Ximena Borja C.	Dr. Pedro José Crespo C.	Dr. Luis Fernando Mora H.